

REGISTRADO BAJO EL Nº 49.423.-

Rafaela, 29 de Julio de 2019.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - Nº 285.403/2 - Fichero Nº 75; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 49.074 se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de productos alimenticios para refuerzo de mercaderías de los beneficiarios del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria.

Que al acto de apertura de ofertas llevado a cabo el 21 de Junio de 2019, se presentaron cuatro propuestas, correspondiendo las mismas a las siguientes firmas: MORANDÍN CARLOS, GIUSTA MARCELO Y APPÓ LILIANA S.H., CORMORAN S.A. y SUC. DE ALFREDO WILLINER.

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que todos los oferentes cumplen con la totalidad

de lo exigido.

Que del informe técnico realizado por la Secretaría de Desarrollo Social no existen objeciones que

formular.

Que los oferentes no registran deuda con la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Que habiendo cumplido todos los oferentes con la totalidad de los requisitos formales y técnicos, la Dirección de Compras recomienda adjudicar por ítems.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º).- Adjudícase a la Firma CORMORÁN S.A., con domicilio en Av. Mitre Nº 823 de la ciudad de Rafaela, la adquisición de 13.000 unidades de aceite IDEAL por 900cc, por la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 635.440.-), 26.000 unidades de Fideos secos semolados REGIO por 500 grs, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta (\$ 446.680.-), 26.000 unidades de Arroz TOPADOR 0000 por 1000 grs, por la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 644.800.-), 13.000 unidades de Harina de Trigo CUSPIDE 000 x 1000grs, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 273.650.-), pagaderos a los treinta (30) días de fecha factura, recepcionados de conformidad la totalidad de los productos, en un todo de acuerdo a su oferta, y al Decreto Nº 49.074 y sus Anexos.

Art. 2.º).- Adjudícase a la Firma SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A., con domicilio en *Bv. Roca Nº 883 de la ciudad de Rafaela*, la adquisición de 13.000 estuches de leche en polvo entera ILOLAY por 800 grs, por la suma de *PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.977.520.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de fecha factura, recepcionados de conformidad la totalidad de los productos, en un todo de acuerdo a su oferta, al Decreto Nº 49.074 y sus Anexos.

Art. 3.°).- Adjudícase a la Firma MORANDÍN CARLOS, con domicilio en Santos Vega N° 431 de la ciudad de Rafaela, la adquisición de 13.000 unidades de azúcar CEREALES SAN VICENTE S.R.L. por 1000 grs, por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 349.440.-), 13.000 unidades de Harina de Maíz COMPAÑIA DE ALIMENTOS S.R.L. por 500grs, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 151.970.-) pagaderos a los treinta (30) días de fecha factura, recepcionados de conformidad la totalidad de los productos, en un todo de acuerdo a su oferta, al Decreto N° 49.074 y sus Anexos.

Art. 4.º).- Serán de aplicación los plazos y demás disposiciones contempladas en el Decreto Nº 49.074 y sus Anexos.

Art. 5.°).- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Desarrollo Social.

Art. 6.°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO Secretaria de Hacienda y Finanzas

Secretaria de Hacienda y rinanzas

151

Are LUIS ALBERTO CASTELLANO

bottendente Municipal

MAD

PALIDAD DE

O I O Me Contain

Secretaria de Desarrello Social